



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

CONSORCIO SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONIO MUNDIAL

8974***Resolución del vicepresidente del Consorcio Serra de Tramuntana de aprobación de la convocatoria del programa “Travessa Ruta de Pedra en Sec (GR-221)”***

El vicepresidente del Consorcio Serra de Tramuntana ha dictado 4 de septiembre de 2026, la resolución siguiente:

“Antecedentes:

1. En fecha 3 de agosto de 2026, el director insular de la Serra de Tramuntana emite informe-memoria justificativo de necesidad sobre la organización y ejecución del programa “Travessa Ruta de Pedra en sec (GR-221) consistente en la prestación de un servicio profesional de guía de montaña para organizar, guiar y ejecutar ocho (8) travesías guiadas a la Ruta de Piedra en seco (GR-221), con una duración aproximada de cuatro días consecutivos por travesía y pernoctación en refugios, 4 travesías en la temporada de otoño 2026 y 4 travesías en la temporada de primavera 2027 con la finalidad de divulgar los valores etnológicos y paisajísticos de la Ruta de la Piedra en seco.

2. En fecha 3 de septiembre, la jefa de servicio del Servicio de gestión de parajes culturales emite un informe relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos y a la definición de los criterios para garantizar una convocatoria transparente, abierta y accesible, con el objetivo de alcanzar la máxima difusión posible y favorecer la participación del conjunto de la ciudadanía en esta actividad.

Fundamentos de derecho:

1. Competencia. El Plan de Gestión en el ámbito de las Islas Baleares el derecho de niños y jóvenes a disfrutar de un ocio educativo de calidad, seguro y en condiciones de equidad, sin discriminaciones por razones de sexo o de género, económicas, territoriales, sociales, culturales o de capacidad. Con esta finalidad, la ley regula la formación, los servicios, las actividades y las instalaciones destinados a niños y jóvenes de las Islas Baleares.

En el ejercicio de estas funciones, el Consorcio puede impulsar programas y actuaciones orientadas a la sensibilización ciudadana, la educación ambiental y la promoción de los valores patrimoniales del territorio, incluyendo actividades dirigidas a colectivos específicos de la isla, de Mallorca.

El Plan de Gestión del paisaje cultural de la Serra de Tramuntana concebido como el plan estratégico para la coordinación de todas las acciones en la Serra fue aprobado por el Consejo de Mallorca el año 2010 y se estructura en cinco programas: Comunicación y Participación, Desarrollo Económico, Divulgación, Patrimonio y Gestión de visitantes.

El Programa de Divulgación (punto 5.3) tiene como objetivo el fomento del conocimiento de los excepcionales valores paisajísticos, etnológicos, naturales y culturales que singularizan y caracterizan en la Serra de Tramuntana con la meta principal de “conocer y amar la Serra de Tramuntana para conservarla”. Para su cumplimiento, el programa se divide en tres grandes áreas:

- Educación
- Formación
- Investigación

2. El artículo 4.1 b) de los Estatutos del CST (BOIB nº. 72 de 30 de mayo de 2019) según el cual las finalidades del Consorcio son las propias que se derivan del régimen de declaración de la Serra como patrimonio mundial y más concretamente:

b) Promover y financiar la ejecución de obras, la prestación de servicios y la implantación de instalaciones en general, relacionadas con la declaración de la Serra como patrimonio mundial.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo el anterior

RESUELVO

Primero- Iniciar y aprobar el expediente de organización y ejecución del programa “Travessa Ruta de Pedra en sec (GR-221) previsto para otoño de 2006 y primavera 2027.

Segundo- Publicar esta resolución en el BOIB incluyendo el anexo que determina los requisitos del programa. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de esta publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si fuese necesario, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, fecha de la firma electrónica

El vicepresidente del Consorcio Serra de Tramuntana
Antoni Fuster Zanoguera”

Palma, a fecha de la firma electrónica ()

La jefa de servicio jurídico del Servicio de gestión de parajes culturales
(*Maria Antònia Beltran Celia*)

Bases de participación en el programa “Travessa Ruta de Pedra en Sec (GR-221)”.**1. Contenido**

El Consorcio Serra de Tramuntana, entidad adscrita al Departamento de Presidencia del Consejo de Mallorca, organiza el programa “Travessa Ruta de Pedra en sec (GR-221)”. El programa tiene como finalidad fomentar la actividad física en un entorno natural con carácter no competitivo, promover valores de respeto por el medio ambiente, el patrimonio cultural y la convivencia, dar a conocer la ruta de la piedra en seco como elemento patrimonial y de identidad de la Serra de Tramuntana y favorecer la cohesión de grupo y la participación activa de los ciudadanos.

Con la finalidad de que la ciudadanía tenga acceso al programa “Travessa Ruta de Pedra en sec (GR-221)” que incluye dos (2) ediciones, una en otoño de 2026 y otra en primavera de 2027, este documento fija las bases y las condiciones necesarias de planificación, estructura y participación.

2. Descripción general

El programa “Travessa Ruta de Pedra en sec (GR-221)” combina senderismo guiado, contenido interpretativo de carácter ambiental y patrimonial, dinámicas de grupo y acciones prácticas de sensibilización ambiental. Tiene como finalidad fomentar la participación ciudadana en una actividad social que permite disfrutar del patrimonio cultural de la Serra de Tramuntana.



Los participantes tendrán que aportar su propio material personal necesario para el correcto desarrollo de la actividad, incluyendo, entre otros, ropa y calzado adecuado para el senderismo, mochila, cantimplora o sistema de hidratación, ropa de abrigo, impermeable, utensilios de higiene personal y cualquier otro elemento individual que resulte necesario de acuerdo con la información previa facilitada por la entidad adjudicataria.

3. Estructura

1) Número de turnos del programa “Travessa Ruta de Pedra en sec (GR-221)”

- 8 turnos

2) Duración

- 4 días por turno (de lunes a jueves).

3) Distribución y calendario:

- 4 turnos en temporada otoño 2026

- Del 5 al 8 de octubre
- Del 12 al 15 de octubre
- Del 19 al 22 de octubre
- Del 26 al 29 de octubre

- 4 turnos en temporada primavera 2027

- Del 5 al 8 de abril
- Del 12 al 15 de abril
- Del 19 al 22 de abril
- Del 26 al 29 de abril

4) Número de plazas

- 20 plazas para cada uno de los turnos.

5) Personas destinatarias

Los solicitantes tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Ser mayor de 18 años y estar empadronado en cualquier municipio de la isla de Mallorca.
- Tener la condición física adecuada para la práctica del senderismo de dificultad moderada.

6) Estructura de la travesía

- Día 1: Valldemossa – Muleta

- Descripción: Valldemossa, Cingles de Son Rul·lan, Deià, Can Prohom, Església de Castelló, Can Bleda, Muleta
- Distancia: 21 km
- Tiempo aproximado: 8 h 10 min
- Desnivel positivo: 948 m
- Desnivel negativo: 1.238 m
- Pernocta: refugio de Muleta del Consell de Mallorca

- Día 2: Muleta – Tossals Verds

- Descripción: Muleta, Port de Sóller, Sóller, Biniaraix, Barranc, L'Ofre, Coll de L'Ofre, Cúber, Font del Noguer, Canal, Coll dels Coloms, Es Prat i Tossals Verds
- Distancia: 27'7 Km
- Tiempo aproximado: 9 h 05 min
- Desnivel positivo: 1.111 m
- Desnivel negativo: 696 m



- Pernocta: Refugio Tossals Verds del Consejo de Mallorca

- Día 3: Tossals Verds – Son Amer

- Descripción: Tossals Verds, Es Prat, Font del Part, Comellar d'es Prat, Coll d'es Prat, Coll d'es Telègraf, Es Galileu, Cases de Neu des Galileu, Voltes des Galileu, Son Massip, Lluc i Son Amer.
- Distancia: 15'1 Km
- Tiempo aproximado: 5 h 35 min
- Desnivel positivo: 869 m
- Desnivel negativo: 848 m
- Pernocta: Refugio so n'Amer del Consejo de Mallorca

- Día 4: Son Amer – Pollença

- Descripción: Son Amer, Coll Pelat, Coll Predegaret, Binifaldó, Font de Muntanya, l'Empeltada, Pi de Son Grua i refugi de Pont Romà (Pollença).
- Distancia: 17'4 Km
- Tiempo aproximado: 4 h 45 min
- Desnivel positivo: 189 m
- Desnivel negativo: 677 m
- Comida: Refugio Pont Romà del Consejo de Mallorca

Los itinerarios previstos tienen carácter orientativo. Por razones de seguridad, condiciones meteorológicas, restricciones ambientales o causas sobrevenidas debidamente justificadas, se podrán proponer variaciones puntuales de los itinerarios previstos o su sustitución por itinerarios de características equivalentes, siempre que se mantengan la duración de las travesías, el número de días, el nivel de dificultad, el número de participantes y los objetivos generales del programa.

7) Precio

El precio de inscripción se presta en régimen de copago con precio mixto:

- El 80 % del precio/plaza se abonará por el Consorcio Serra de Tramuntana a la empresa adjudicataria del contrato de organización del programa.
- El 20 % restante del precio/plaza ocupada se abonará directamente por los usuarios del servicio que resulten seleccionados mediante sorteo por el Consorcio Serra de Tramuntana.

Los participantes dispondrán de dos (2) días desde que la empresa los contacte para presentar la documentación necesaria para hacer este pago.

Si el participante no aporta la documentación y realiza el pago en este plazo quedará excluido, teniendo que contactar la empresa con el primer candidato de la lista de reserva. La empresa tendrá que acreditar esta circunstancia a la Administración, razón por la cual sin perjuicio del contacto telefónico, la empresa contactará para la inscripción con los participantes por correo electrónico, mensaje de texto o cualquier otro medio que deje constancia. Del 80 % del precio restante, la empresa emitirá factura al Consorcio Serra de Tramuntana con los precios unitarios que correspondan al número de participantes finales.

El precio máximo que será abonado por los participantes correspondiendo a un 20 % del precio total de la plaza será de 65,66 € IVA incluido. El precio definitivo vendrá dado por el precio de adjudicación del contrato en el cual se le aplicarán las bajas ofrecidas por el contratista.

Este precio mixto se configura de acuerdo con el Reporte 53/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado:

<https://www.hacienda.gob.es/dgpatrimonio/junta%20consultiva/informes/informes2019/2018-53ppcnt.pdf>

El precio incluye:

- el servicio de dos guías por turno y las actividades que se realicen.
- la pernoctación de 3 noches en habitaciones múltiples en los refugios de la red del Consejo de Mallorca.
- 3 cenas, 3 desayunos y 4 comidas en los refugios de la red del Consejo de Mallorca.

El precio no incluye el traslado del domicilio de los participantes en el punto de encuentro, que se tiene que hacer con los propios medios, ni tampoco el traslado de los participantes del punto de finalización en el domicilio.

No están incluidos los servicios complementarios que ofrezcan los refugios, como el alquiler de sábanas o toallas.





5. Trámites

PRIMERO. Solicitud de preinscripción

La solicitud de preinscripción al programa se tiene que formalizar en un único modelo de instancia que se puede descargar a la web oficial del Consorcio Serra de Tramuntana: www.serradetrามuntana.net

La instancia se tiene que firmar y registrar electrónicamente dentro del plazo establecido a través de la sede electrónica del Consorcio Serra de Tramuntana:

<https://cst.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12085>

Asimismo, de conformidad con el establecido en el arte. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede presentar en cualquier otro registro oficial.

En la misma preinscripción se pueden escoger hasta 4 turnos. En caso de obtener plaza además de un turno, se tendrá que escoger uno.

En caso de que un mismo participante presente más de una solicitud de preinscripción, únicamente se tendrá en cuenta la última solicitud presentada correctamente.

Son motivo de exclusión:

- Cuando los datos aportados a la solicitud son falsos.
- Cuando no se cumpla alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- Las preinscripciones realizadas fuera de los canales habilitados para la presentación de la solicitud o fuera de plazo.
- El hecho de formalizar la solicitud de preinscripción no garantiza tener plaza para la travesía, sólo dará opción a formar parte de la lista provisional de admitidos para participar en el sorteo y optar a una vacante.

El plazo de preinscripción para los turnos de las travesías de otoño 2026 empieza el XXXX de septiembre y finaliza el XXXX de septiembre, ambos días incluidos.

El plazo de preinscripción para los turnos de las travesías de primavera 2027 empieza el 15 de febrero y acaba el 28 de febrero, ambos incluidos.

No podrán participar en la travesía de primavera 2027 las personas que ya hayan participado en uno de los turnos de otoño 2026.

SEGUNDO. Listado de preinscripciones admitidas

Finalizado el plazo de preinscripción, se publicarán los listados de los participantes admitidos y excluidos de cada turno, a la sede electrónica y a la web oficial del Consorcio Serra de Tramuntana. (<https://serradetrามuntana.net/>)

A cada participante admitido por cada turno se le asignará un número de acuerdo con la orden del registro de entrada de las solicitudes, que servirá de referencia para el sorteo.

Teniendo en cuenta lo que establece la normativa sobre protección de datos, la publicación de todos los listados de la presente convocatoria se hará con la identificación del participante a través del DNI/NIE/pasaporte.

TERCERO. Sorteo de adjudicación de plazas

El procedimiento consistirá en extraer un número aleatorio de entre todos los números asignados a los participantes a la lista definitiva de admitidos, diferente por cada turno y opción según el número de participantes, que establecerá la orden de adjudicación (a partir del número extraído siguiendo los números consecutivos hasta completar todas las plazas disponibles).

Este sorteo será público a través de la plataforma digital www.echaloasuerte.com y se informará de la fecha y hora cuando se publique, en la web del Consorcio Serra de Tramuntana, el listado de preinscripciones admitidas.

El resultado del sorteo (el número extraído por cada turno y opción) se publicará en la sede electrónica y en la web oficial del Consorcio Serra de Tramuntana. (<https://serradetrามuntana.net>)

CUARTO. Listado de adjudicación de plazas

Una vez realizado el sorteo, se elaborarán los listados de adjudicación de plazas de cada turno y opción y se publicarán en la web oficial del Consorcio Serra de Tramuntana y a la sede electrónica. Junto con los listados se indicará el nombre de la empresa concesionaria encargada de gestionar el programa y la documentación correspondiente que tendrá que ser entregada a esta empresa.

Los participantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a una lista de espera por cada turno siguiendo el orden establecido al sorteo y podrán optar en una plaza que no se haya ocupado o quede desierta por diferentes motivos.

En ningún caso, los participantes que han obtenido una plaza podrán solicitar un cambio de turno o no solicitar una permuta.

QUINTO. Proceso de inscripciones

A partir del día siguiente de la publicación de la de adjudicación de plazas, se avisará a los participantes adjudicados al correo electrónico aportado en el proceso de preinscripción para tramitar la inscripción definitiva al programa.

Desde el momento del aviso, se dispondrán de 2 días naturales para realizar el pago.

En caso de que un participante no haya efectuado el pago en el plazo establecido, se verificará el motivo de la causa y dispondrá de 24 horas para efectuarlo. En caso de renuncia de plaza o no conteste, se podrá avisar a los participantes de la lista de espera.

La empresa organizadora se pondrá en contacto con las familias o servicios, mediante el teléfono y correo electrónico aportado en el proceso de preinscripción para dar las indicaciones necesarias del proceso de inscripción y la presentación de la documentación.

Concretamente, la documentación que se tiene que aportar a la empresa organizadora es la siguiente:

- Copia del DNI/NIE/pasaporte del participante.
- Certificado de residencia o empadronamiento.
- Copia de la tarjeta sanitaria o equivalente.
- Copia libro de vacunas o declaración responsable de no vacunado.
- Justificante de pago.

La falta de documentos, el error o falsedad en la presentación de estos puede dar lugar a la expulsión del listado de participantes y puede ser penalizado al no poder participar en la siguiente convocatoria de “Travessa Ruta de Pedra en Sec” del Consorcio Serra de Tramuntana.

SEXTO. Lista de espera

Los participantes que no hayan obtenido plaza, quedarán en una lista de espera del turno solicitado siguiendo el orden establecido en el sorteo que servirá para cubrir las plazas que queden vacantes por cualquier motivo. Esta lista de espera se publicará a la sede electrónica y a la web oficial del Consorcio Serra de Tramuntana. (<https://serradetrantuntana.net>)

En caso de que un turno quede incompleto y no se hayan cubierto todas las plazas, ni por sorteo ni por lista de espera, se cubrirá con participantes de la lista de espera del turno siguiente.

Para ambos casos, el participante que haya obtenido plaza será avisado mediante el teléfono y/o correo electrónico indicado a la preinscripción por la empresa adjudicataria. De no responder estos, se perderá el derecho a reserva de plaza y se avisará a la persona siguiente que está en lista de espera.

Si el interesado acepta la plaza, dispondrá de 48 horas para entregar toda la documentación requerida. Si dentro de este plazo no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago del campamento el participante quedará excluido.

Puede pasar de que, por falta de tiempo, se tenga que presentar toda la documentación en menos 48 horas. En este caso, los participantes serán avisados en el momento que se le comunique la reserva de plaza.

SÉPTIMO. Posibles renunciaciones y devolución de la cuantía entregada

Cuando por causas no imputables al participante y no sea debido a causas de bastante mayor o caso fortuito, la actividad de ocio no se desarrolle, se procederá al inicio del procedimiento de reintegro del importe abonado en el Consorcio Serra de Tramuntana.

En el supuesto de que sea el interesado el que solicite la devolución para no desear la actividad, siempre que lo comunique fehacientemente, al fallo con 10 días de antelación del inicio de la actividad, se indicará como proceder al reintegro del importe abonado al Consorcio Serra de



Tramuntana. Si la causa es para una cuestión médica debidamente justificada se podrá solicitar el reintegro en cualquier momento antes del inicio de la actividad.

5. Obligaciones de los participantes

Los participantes en el programa tendrán que cumplir estrictamente con todas las actividades y horarios establecidos en el programa; es decir, todos los participantes tendrán que respetar la ruta completa.

No se permitirá, bajo ningún tipo de circunstancia, que los participantes se queden en otras localidades o en cualquier otro lugar durante el trayecto. Así pues, todos los participantes tendrán que completar el itinerario tal como se haya establecido. Por lo tanto, la asistencia a las actividades propuestas será de carácter obligatorio.

Únicamente en casos de bastante mayor, específicamente por razones médicas debidamente justificadas y acreditadas mediante informe o certificado médico, se podrán adoptar alternativas a las actividades previstas.

En el caso de mal comportamiento de algún participante, que dé lugar a actuaciones, multas o sanciones por parte de las autoridades competentes, ni el Consejo de Mallorca ni la empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos ocasionados por estos hechos.

6. Seguridad y protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE; y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Al no haberse dispuesto normativamente unas medidas de prevención cerradas en cuanto a lo que implica la protección de datos, hay que determinar qué medidas mínimas se aplicarán, siempre teniendo en cuenta que los datos a tratar son, principalmente, de menores, datos sociales y médicos y los datos del equipo directivo que a desarrollar la actividad que, entre otros, incluye certificado actualizado de delitos sexuales.

Aunque en todo momento el responsable de estos datos es el Consejo de Mallorca, durante el tiempo que dure el campamento estos datos estarán en poder de la empresa que la desarrolle, la cual, como encargada de los datos, sólo podrá hacer uso de las mismas para esta actividad concreta, devolviéndolas al Consejo de Mallorca una vez finalizada la travesía, con el fin de destruirlas cuando acabe la finalidad por las cuales fueron solicitadas.

